



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2011 00723 00
Demandante(s)	BERNARDO PHILL BUSTAMANTE C.
Demandado(s)	RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUAGA
Asunto	REQUIERE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1004C

En atención a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al ejecutante a fin de que aclare al Despacho que medida cautelar pretende levantar, teniendo en cuenta que el presente proceso si bien se había suspendido para que fuera parte del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, debido a la declaratoria de desistimiento tácito en el trámite de liquidación el presente proceso fue reanudado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

